# Resolución Directoral

N° 000029 -2019-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 FEB 2019

**VISTOS,** el informe N° 000063-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de febrero de 2019; el informe 000022-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de enero de 2019; y los expedientes N° 00001538 y 00003499-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado *'Tenores & Sopranos'*, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el

referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 00001538-2019, la empresa Mabela Martínez Producciones E.I.R.L., representada por la señora Mabela María Rocío Martínez Woodman, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado *'Tenores & Sopranos';*

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará los días 20 y 21 de febrero de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1308 localidades por función;

Que, mediante Oficio N° 000021-2019-DIA-DGIA- VMPCIC/MC, de fecha 21 de enero de 2019, se trasladó al administrado la siguiente observación: *"De la revisión de la documentación presentada se observó que las capacidades de las localidades (Piso 4 Central Popular) que se consignan en la solicitud de calificación no guardan relación con lo que registra en su información la empresa de distribución y venta de entradas Teleticket. Asimismo, se observó que se requería ampliar información sobre la descripción del espectáculo y el programa a desarrollar";*

Que, a través de Expediente N° 00003499-2019, de fecha 24 de enero de 2019 la administrada cumple con subsanar las observaciones realizadas;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de un concierto en el que se juntan voces masculinas y femeninas para brindar un variado repertorio que combinará el canto lírico con clásicos populares del rock, la salsa, la balada y la música del mundo: *"El citado espectáculo musical presenta, bajo la dirección de Carlos Adalberto Ramírez, a un heterogéneo grupo de cantantes como el tenor lírico Juan Antonio de Dompablo con un rockero como Aldo Rodríguez, la mezzo soprano Caridad Herrera con el soul de Shantall, el swing de Marcos Golergant y Jorge Pardo, experimentado músico con una carrera de siete discos solistas, ganador del Festival Viña del Mar en el año 2005 y nominado a un Grammy Latino. Cada uno representa uno o varios estilos dentro de la música, combinando los más diversos repertorios clásicos y populares.";*

# Resolución Directoral

**N° 000029 -2019-DGIA-VMPCIC/MC**

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues se trata de: *"la presentación de un espectáculo que fomenta el gusto por la ópera lírica y de las músicas del mundo como expresión cultural que fortalece la identidad de los pueblos y sus propuestas artísticas, de difícil acceso por los medios masivos de comunicación. Tenores & Sopranos, es una propuesta que busca reunir a públicos de todos los estratos socio económicos y culturales a través de una sola propuesta cultural que genera unión y celebra la cultura como medio de bienestar y superación para todos los peruanos.";*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) como entrada para zona Piso 4, monto que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 000022-2019-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado *'Tenores & Sopranos'*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000063-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°**.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado *'Tenores & Sopranos'*, a realizarse los días 20 y 21 de febrero de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música clásica denominado *'Tenores & Sopranos'*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante los expedientes N° 00001538-2019 y 00003499-2019.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Mabela Martínez Producciones E.I.R.L., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General